

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto		qto	qto	Fechas	qto				Pesetas	qto
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1917.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					Banco de España.....	500		582,00	
17-10-928	75,10	> E, de 25.000 >	75,10		17-10-928	535,00	Banco Hipotecario de España....	500		511,00	
17-10-928	75,25	> D, de 12.500 >	75,10		17-10-928	520,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	476,00	
17-10-928	75,25	> C, de 5.000 >	75,10		17-10-928	477,00	Banco Hispano-Americano.....	500		232,00	
17-10-928	75,25	> B, de 2.500 >	75,10		11-10-928	235,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		238,00	
17-10-928	75,25	> A, de 500 >	75,10		17-10-928	238,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		179,00	
17-10-928	75,25	> G, de 100 >	75,10		11-10-928	178,00	Socied. Gral. Azu. {Preferentes...	500			57,00
17-10-928	75,00	> H, de 200 >	75,10		28-9-928	157,25	carera España... {Ordinarias...	500		1.350	
17-10-928	75,00				17-10-928	67,25	Unión Española de Explosivos...	100		592,50	ptas.
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			17-10-928	1.340	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
17-10-928	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			15-7-927	540,60	Idem Norte de España.....	475			
17-10-928	89,00	> E, de 12.000 >	89,40		15-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
17-10-928	89,50	> D, de 6.000 >	89,70				OBLIGACIONES				
17-10-928	90,00	> B, de 2.000 >	90,20		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500		4	
17-10-928	90,30	> C, de 4.000 >			17-10-928	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	95,50
17-10-928	90,30	> A, de 1.000 >	90,40		17-10-928	99,50	Idem id. id.....	500		6	99,50
16-10-928	90,30	> G, de 100 >			17-10-928	111,50	Idem id. id.....	500		6	111,50
16-10-928	90,30	> H, de 200 >			17-10-928	103,00	Idem del Banco de Crédito Local	500		5	103,00
		4 POR 100 AMORTIZABLES			16-10-928	82,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5	82,00
10-10-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			16-10-928	98,50	F. C. M. Z. A. Va. { Serie A.	500		4 1/2	
16-10-928	84,00	> D, de 12.500 >			21-8-928	93,25	Madrid a Ariza..... > B.	500		7	
16-10-928	84,50	> C, de 5.000 >	84,25		24-8-928	83,25	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		2	
17-10-928	84,50	> B, de 2.500 >	84,25		21-4-928	78,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500		2	
17-10-928	84,50	> A, de 500 >	84,25		22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500		2	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			18-5-921	63,00	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500		2	
17-10-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			31-12-924	63,15	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500			
17-10-928	95,50	> E, de 25.000 >	95,60		28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.	500		100,25	
17-10-928	95,40	> D, de 12.500 >	95,50		17-10-928	100,00	Obligaciones.....	500			
17-10-928	95,25	> C, de 5.000 >			30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
17-10-928	95,25	> B, de 2.500 >	95,50		18-10-928	94,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
17-10-928	95,25	> A, de 500 >	95,50		17-10-928	94,00	Idem id. 1918.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLES			19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		EMISION DE 1917					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
17-10-928	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,30		4 por 100 perpetuo al contado.....	441.500			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,20 pesetas por 100 franco. — 100.000 a 24,25 25.000 a 24,30.		
17-10-928	94,50	> E, de 25.000 >			Idem fin corriente.....	>			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,205 pesetas uno.		
17-10-928	94,50	> D, de 12.500 >	94,50		Idem fin próximo.....	>			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,25 'pesetas por 100 liras.		
17-10-928	94,50	> C, de 5.000 >	94,30		4 por 100 amortizable.....	14.000					
17-10-928	94,50	> B, de 2.500 >	94,30		5 por 100 amortizable.....	77.000					
17-10-928	94,50	> A, de 500 >	94,30		Acciones del Banco de España.....	2.000					
		DEUDA FERROVIARIA			Idem del Banco Hipotecario.....	12.500					
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem de la Arrendataria de Tabacos	2.500					
17-10-928	103,25	Serie A.....	103,00		Azucarera.—Preferentes.....	>					
17-10-928	103,25	" B.....	103,00		Idem.—Ordinarias.....	24.500					
6-10-928	103,00	" C.....			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	129.500					
					Idem id. al 6 %.....	8.500					

Gaceta de Madrid - Núm. 293 19 Octubre 1928 Anexo único. — Pagina 273

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Convocatoria de aspirantes.

Relación de los opositores admitidos a examen:

H

- 1.—Hernández Fernández, D. Nicolás.
- 2.—Hernández Galindo, D. Antonio.
- 3.—Hernández Gutiérrez, D. Manuel.
- 4.—Hernández Hidalgo, D. José.
- 5.—Hernández Manzanares, D. Vicente.
- 6.—Hernández Martín, D. Angel.
- 7.—Hernando Espinal, D. Vivencio.
- 8.—Herrera Gómez, D. Manuel.
- 9.—Herrero Fernández, D. Vicente.
- 10.—Herrero Jiménez, D. Higinio Antonio.
- 11.—Herrero Lagartos, D. Julio.
- 12.—Herrero Sandil, D. Julio.
- 13.—Herrero Urbano, D. Salvador.
- 14.—Higuelmo Cano, D. Gaudencio.
- 15.—Horna Lechuga, D. Antonio.
- 16.—Huerta García, D. Valentín.
- 17.—Huidobro Fernández, D. Antonio.
- 18.—Hurtado Lejarza, D. José Angel.

F

- 19.—Fábricas Rusell, D. José.
- 20.—Facio Arribas, D. Manuel.
- 21.—Faguas Dieste, D. Ernesto.
- 22.—Falco Gambón, D. José María.
- 23.—Falcón Falcón, D. Francisco Javier.
- 24.—Fallaras Notivol, D. Sixto Ricardo.
- 25.—Faura Domínguez, D. Antonio.
- 26.—Félez Azara, D. Joaquín.
- 27.—Felip Bergada, D. Juan.
- 28.—Fernández Arróyade Castiella, D. José.
- 29.—Fernández Blas, D. Manuel.
- 30.—Fernández Cano, D. Mariano.
- 31.—Fernández García, D. Emilio.
- 32.—Fernández González, D. Quirino.
- 33.—Fernández Jolis, D. Antonio.
- 34.—Fernández Lezcano, D. Belisario.
- 35.—Fernández López, D. Dimas Carlos.
- 36.—Fernández Luna Sánchez don Eduardo.
- 37.—Fernández Méndez, D. Pedro.
- 38.—Fernández Méndez, D. Víctor.
- 39.—Fernández Orte, D. Fermín.
- 40.—Fernández Punzotas, D. Alfonso.
- 41.—Fernández Taboas, D. Ramón.
- 42.—Fernández Valcárcel, D. Rico.
- 43.—Fernández Vega, D. Melitón.
- 44.—Fernández Velasco Bertiz, don Leovigildo.
- 45.—Ferrari Celis, D. Fernando.

- 46.—Fina Oller, D. Rafael.
- 47.—Forascetti Braña, D. Luis.
- 48.—Fornoza Alonso, D. Antonio.
- 49.—Forteza Morro, D. Bernardino.
- 50.—Fra Parra, D. Baltasar.
- 51.—Freire Pérez, D. Teodosio.
- 52.—Freixa Jove, D. Manuel.
- 53.—Fuentes Ortiz, D. Antonio.
- 54.—Fuentes Pastor, D. Vicente.

N

- 55.—Nieto María, D. Agustín.
- 56.—Nieto Pérez, D. Carlos.
- 57.—Nocedo Montalbán, D. Miguel.
- 58.—Nogueira Gordaliza, D. Justo.
- 59.—Notario Rodríguez, D. Jesús.

U

- 60.—Ugarte Ledesma, D. Pedro.
- 61.—Ugarte Renta, D. Victoriano.
- 62.—Urbina Marín, D. Ernesto.
- 63.—Uriarte Ypiña, José María.

CH

- 64.—Chaparro Garrido, D. Francisco.
- 65.—Chillón Alvarez, D. Teófilo.

LL

- 66.—Llácer Sornosa, D. Antonio.
- 67.—Lledó Anglés, D. José.
- 68.—Llinás Alonso, D. Eduardo.
- 69.—Llobera Sancho, D. José.

A

- 70.—Acosta Martín, D. Agustín.
- 71.—Aguado Sancho, D. Nazario.
- 72.—Aguilera Aguilera, D. Acindino.
- 73.—Ahumada Buesa, D. Ramón.
- 74.—Añagarda Crespo, D. José.
- 75.—Alaiza Marco, D. Luis.
- 76.—Alamo Montesinos, D. Cándido.
- 77.—Alberdi Costabitarte, D. Tomás.
- 78.—Albert Lencina, D. Vicente.
- 79.—Albertos Salinas, D. Francisco.
- 80.—Alcázar López de Calle, don Manuel.
- 81.—Alcázar Lorenzo, D. Alfonso.
- 82.—Aleón Vidal, D. Ignacio.
- 83.—Alonso Fernández, D. José.
- 84.—Alonso Gómez, D. Benito.
- 85.—Alonso Pascual, D. José.
- 86.—Alonso Povedano, D. Eduardo.
- 87.—Alonso Povedano, D. Julio.
- 88.—Alonso Sánchez, D. Mario.
- 89.—Alvarez Dorado, D. Rafael.
- 90.—Alvarez Flores, D. Juan.
- 91.—Amador Roldán, D. José.
- 92.—Amor González, D. Teodoro.
- 93.—Amoso Aboy, D. José.
- 94.—Anant Nieto, D. Alberto.
- 95.—Andrades Alvarez, D. Bartolomé.
- 96.—Andrés Orejada, D. Luis.
- 97.—Andueza Zabalo, D. Francisco.
- 98.—Andueza Zabalo, D. Juan.
- 99.—Antolínez Moreno, D. Luis.
- 100.—Antúnez Lafuente, D. Emilio.
- 101.—Aparicio Díaz Maroto, don Eugenio.
- 102.—Aparicio Serna, D. Isidoro.
- 103.—Arana Torres, D. Emilio.
- 104.—Aranda Cabrilla, D. Francisco.
- 105.—Arenas Ramírez, D. Diodoro.

- 106.—Argüello Cristóbal, D. Francisco.

- 107.—Armenteros Seligrat, D. Celedonio.

- 108.—Arnau Benages, D. Miguel.

- 109.—Arreo Gil, D. Julián.

- 110.—Arribas Arribas, D. Avelino.

- 111.—Arribas Ubeda, D. Tomás.

- 112.—Arroyo Lazo, D. Ramón.

- 113.—Arroyo López, D. Antonio.

- 114.—Arteche Ugarte, D. Evaristo.

- 115.—Atienza Hernández, D. Enrique.

- 116.—Avello Puerto, D. Gonzalo.

- 117.—Avilés Méndez, D. Fernando (condicional).

- 118.—Ayala Hurtado, D. Rafael.

- 119.—Ayaut Benimeli, D. Juan Miguel.

T

- 120.—Tagarro Cabero, D. Francisco.

- 121.—Tarragó Barrera, D. Aurelio.

- 122.—Tizao Alcocer, D. José María.

- 123.—Tobías Cobos, D. Andrés.

- 124.—Toledo Girau, D. Juan.

- 125.—Tores García, D. Eutiquio.

- 126.—Torrado Vega, D. José.

- 127.—Torre Montoro, D. José.

- 128.—Torre Zapalero, D. Enrique.

- 129.—Torregimeno Fonollosa, don Alberto.

- 130.—Torregrosa Devesa, D. Miguel.

- 131.—Torrella Codina, D. Francisco.

- 132.—Torres Cebollero, D. Eusebio.

- 133.—Torres Laborda, D. Vicente.

- 134.—Torres Ocano, D. José Joaquín.

- 135.—Torres Sánchez, D. Ricardo.

- 136.—Torres Valbuena, D. Joaquín.

- 137.—Triado Costa, D. Manuel.

- 138.—Turrientes Miguel, D. Antonio.

J

- 139.—Jaén Martínez Campos, don Juan Bautista.

- 140.—Jardi Campomano, D. Ramón.

- 141.—Jiménez Gil, D. Lope.

- 142.—Jiménez Serra, D. Vicente.

- 143.—Jiménez Urdampilleta, don Antonio.

- 144.—Jover Marhuenda, D. Salvador.

- 145.—Juan Guillot, D. César.

- 146.—Juan Quereda, D. Manuel.

- 147.—Juárez Juárez, D. Carlos.

- 148.—Juste Campos, D. Vicente.

Z

- 149.—Zafra Clemente, D. Fernando.

- 150.—Zalduondo Moya, D. Pablo.

- 151.—Zamorano Martínez, D. Juan Antonio.

- 152.—Zamorano Márquez, D. José.

- 153.—Zubieta Fernández, D. Manuel.

- 154.—Zufiaurre Zaldúa, D. Antonio.

B

- 155.—Baidez Rubio, D. Rafael.

- 156.—Balabasquer López, D. Moisés.

- 157.—Balanza Salvador, D. Luis.
 158.—Ballada Bordoy, D. Martín.
 159.—Baras Serrano, D. Manuel.
 160.—Barba Gómez, D. José.
 161.—Barbachano Núñez, D. Carlos.
 162.—Barrachina Canto, D. José.
 163.—Barrado Barquilla, D. Juan.
 164.—Barrientos Medina, D. Julio.
 165.—Bartolomé Camporredondo, D. Pedro.
 166.—Bartret Aires, D. Pedro.
 167.—Beitis Villa, D. José Luis.
 168.—Benítez García, D. Francisco.
 169.—Benito Lerma, D. Adolfo.
 170.—Bermejo García, D. Isaac.
 171.—Berna García, D. Francisco.
 172.—Bernabé Pérez, D. Francisco.
 173.—Bernal Bertol, D. Francisco.
 174.—Bertol Mena, D. Emilio.
 175.—Bezcos Quinzanos, D. Juan.
 176.—Blanco Esteban, D. Dionisio.
 177.—Blanco Medina, D. Emilio.
 178.—Boch Coy, D. José.
 179.—Boiges Navarro, D. Miguel.
 180.—Boque Estecha, D. Bautista.
 181.—Boronat González, D. Carmelo.
 182.—Bosque Carceller, D. Alejandro.
 183.—Brionas Valero, D. Pablo.
 184.—Briso Montiano Maján, don Ramón.
 185.—Brú Casulleras, D. Francisco.
 186.—Buendía Espinosa, Antonio.
 187.—Bueno Fernández, D. Leopoldo.
 188.—Buj Crespo, D. Optaciano.
 189.—Buyé Montlleo, D. Domingo.

G

- 190.—Gaita Isern, D. Bernardo.
 191.—Galán Andrés, D. Francisco.
 192.—Galán Antonaya, D. Manuel.
 193.—Gallego Gallego, D. Antonio.
 194.—Gallego López, D. Manuel.
 195.—Gallego Ruiz, D. Secundino.
 196.—Gándara Alvarez, D. Gerardo.
 197.—Gándara Alvarez, D. José.
 198.—García Ahijón, D. Manuel.
 199.—García Alonso, D. Angel.
 200.—García Aragón, D. Nicolás.
 201.—García Arbeteta, D. Julio.
 202.—García Bonastre, D. Francisco.
 203.—García Caldevilla, D. Ildelfonso.
 204.—García Campos, D. Pedro.
 205.—García Centeno, D. Mariano.
 206.—García Conde Guijarro, don Pablo.
 207.—García Cortés, D. José María.
 208.—García Cuesta, D. Evellio.
 209.—García Escalante, D. Domingo.
 210.—García Fernández, D. Angel.
 211.—García Frías, D. Manuel.
 212.—García García, D. Paciano.
 213.—García Gordo, D. Antonio.
 214.—García Guillén, D. Vicente.
 215.—García Ippolito, D. José Miguel.
 216.—García López, D. Isidoro.
 217.—García López, D. Juan.

- 218.—García Marqués, D. Joaquín.
 219.—García Martínez, D. Marcial.
 220.—García Miguel, D. Valentín.
 221.—García Pérez, D. Godofredo.
 222.—García Porteira, D. Nemesio.
 223.—García Pozo, D. Pedro.
 224.—García Quintana, D. Luis.
 225.—García Recuero, D. Benito.
 226.—García Reseco, D. Antonio.
 227.—García Roselló, D. Juan Bautista.
 228.—García Sáenz de Navarrete, D. Juan Francisco.
 229.—García Sánchez, D. Miguel.
 230.—García Segura, D. Antonio.
 231.—Gastardi Fermañe, don Eduardo.
 232.—Gasulla Alonso, D. Francisco.
 233.—Gayá Matas, D. Sebastián.
 234.—Gelats Llinás, D. José María.
 235.—Gené Munich, D. Miguel.
 236.—Giles Santandres, D. José.
 237.—Gimeno Morlanes, D. Macario Dámaso.
 238.—Giné Fortuny, D. Francisco.
 239.—Giner Vicente Almazán, don Rafael.
 240.—Gisbert Urrets, D. Jesús.
 241.—Gómez Anaricio, D. Amadeo.
 242.—Gómez Carballo, D. Luis.
 243.—Gómez Caro García, D. Jesús.
 244.—Gómez Gil Azaña, D. Justino.
 245.—Gómez Manzanares, D. Isidoro.
 246.—Gómez Moreno, D. Enriquē.
 247.—Gómez Moreno, D. José.
 248.—Gómez Requena, D. Antonio.
 249.—Gómez Roca, D. Fernando.
 250.—Gómez Sancho, D. Angel.
 251.—Gómez Yébenes, D. Adolfo.
 252.—González del Barrio, don Francisco.
 253.—González Bellido, D. Luis.
 254.—González Buj, D. Juan José.
 255.—González Colado, D. Manuel.
 256.—González González, D. Manuel.
 257.—González Gutiérrez, don Francisco.
 258.—González Isaac, D. Julián.
 259.—González Lorente, D. Juan.
 260.—González Miranda, D. Francisco.
 261.—González Miranda, D. Manuel.
 262.—González Moyá, D. Daniel.
 263.—González Ramos, D. Germán.
 264.—González Robles, D. Francisco.
 265.—González Rodríguez, D. Santiago.
 266.—González Sánchez, D. César.
 267.—González Sánchez, D. Fernando.
 268.—Gonzalo Arellano, D. Rafael.
 269.—Gonzalo Jabalera, D. Alberto.
 270.—Gorestiaga Currieges, D. Lorenzo.
 271.—Gracia Gascá, D. Luis.
 272.—Gragera Tejeda, D. Emiliano.
 273.—Granero Jávega, D. Florencio.

- 274.—Grijalbo Soler, D. Rafael.
 275.—Guerra Rubal, D. Marciano.
 276.—Guerrero Ortiz, D. Francisco.
 277.—Guerrero Ródenas, D. Marcelino.
 278.—Gutiérrez Carrión, D. Carmelo.
 279.—Gutiérrez Esteban, D. Pedro.
 280.—Gutiérrez Fages, D. José.
 281.—Gutiérrez García, D. Rafael.
 282.—Gutiérrez Moreno, D. Miguel.
 283.—Gutiérrez Poch, D. José.

G

- 284.—Cabal Gorbe, D. Guillermo.
 285.—Caballero Gómez, D. Perfecto.
 286.—Caballero Rey, D. Emilio.
 287.—Caballo Criado, D. Valentín Francisco.
 288.—Cabanillas Martín, D. Eutimio.
 289.—Cabanillas Martín, D. José María.
 290.—Cabanillas Pascual, José María.
 291.—Cabello Escobar, D. Lorenzo.
 292.—Cabello Sabio, D. José.
 293.—Cabeza Franco, D. Francisco.
 294.—Cabrera Hernández, D. Luis.
 295.—Cadahia Vázquez, D. José.
 296.—Calderón Barreras, D. Juan Ernesto.
 297.—Camacho Martínez, D. Valeriano.
 298.—Camarero Arroyo, D. Eduardo.
 299.—Camarero Ortega, D. Natalio.
 300.—Cambra Santa María, D. Marciano.
 301.—Campo Rozalca, D. Francisco.
 302.—Campos Bañón, D. José.
 303.—Campos Gallardo, D. Juan.
 304.—Cano Barahona, D. Elías.
 305.—Cantos Peral, D. Miguel.
 306.—Capilla Pérez, D. Andrés.
 307.—Capilla Sánchez, D. Luis.
 308.—Carbajo Hernández, D. Ricardo.
 309.—Carceller Falces, D. Alfredo.
 310.—Carmona Mellado, D. Miguel.
 311.—Canal Peinado, D. Mariano.
 312.—Carrasco Auri, D. Carlos.
 313.—Carrero Grau, D. Angel.
 314.—Carrillo Escribano, D. Alejandro.
 315.—Carrión Ortega, D. Emilio.
 316.—Casado Gorjón, D. Manuel.
 317.—Casado Marín, D. Abeiardo.
 318.—Casasola Casasola, D. Ildelfonso.
 319.—Casero García, D. Félix.
 320.—Casla Pascual, D. Matías.
 321.—Castañón Aldama, D. José.
 322.—Castillo Guerrero, D. Antonio.
 323.—Castrillón Ramos, D. Luciano.
 324.—Castro Carral, D. Casto.
 325.—Castro Díaz, D. Darío.
 326.—Castro Grandes, D. Eduardo.
 327.—Castro López, D. José Antonio.
 328.—Catasús Ginesla, D. Jaime.
 329.—Catoria Navarro, D. Eugenio.
 330.—Cazorla García, D. Aurelio.
 331.—Cea Fernández, D. Ricardo.
 332.—Ceballos Rosales, D. Antonio.

- 333.—Cebrián Llorente, D. Manuel.
 334.—Cera Castillón, D. Luis.
 335.—Cerezo Morales, D. Francisco.
 336.—Cerón Martínez, D. Eduardo.
 337.—Cique Domínguez, D. José.
 338.—Cobas Crusat, D. Antonio.
 339.—Cobo Espinosa, D. Ildefonso.
 340.—Cobos Salas, D. José.
 341.—Comino Lucas, D. Emilio.
 342.—Córdova Selor, D. Enrique.
 343.—Coronado Boti, D. Eduardo.
 344.—Coronel Rodríguez, D. Juan Guzmán.
 345.—Correa Encabo, D. Sebastián.
 346.—Cortázar Rollán, D. Eugenio.
 347.—Cortés Martínez, D. Manuel.
 348.—Costa Miguel, D. Mariano.
 349.—Costelo Leal, D. Eduardo.
 350.—Crespo Ramos, D. Antonio.
 351.—Cuartero Arteagabeitia, don Dámaso.
 352.—Cuberó Manzanares, D. Manuel.
 353.—Cuesta Goñi, D. Juan.
 354.—Culebras Rubio, D. Alfredo.

L

- 355.—Lage Sánchez, D. Antonio.
 356.—Lanuzza Puertolas, D. José.
 357.—Lara Giner, D. José.
 358.—Larrazábal del Barrio, D. Fermín.
 359.—Latorre Blasco, D. Ramiro.
 360.—Lazo Martínez, D. José.
 361.—León Cruz, D. Luis.
 362.—Lillo Gimeno, D. Juan José.
 363.—Lis Malaguilla, D. Teodoro.
 364.—Lisbons Molins, D. Carlos.
 365.—Lobera Fentova, D. Mariano.
 366.—Lone Cibrián, D. Bautista.
 367.—López Anglada, D. Juan.
 368.—López Díaz, D. Juan.
 369.—López Gimeno, D. Eduardo.
 370.—López Guerrero, D. Luis.
 371.—López Menchero Moreno, don Angel.
 372.—López Moreno, D. Luis.
 373.—López de Pariza Sugasti, don Silvino.
 374.—López Relinque, D. Antonio.
 375.—López Revilla, D. Maximiano.
 376.—López Ricote, D. Antonio.
 377.—López Suárez, D. Diego.
 378.—López Valls, D. Eduardo.
 379.—López Vázquez, D. Francisco.
 380.—Lorente Gutiérrez, D. Grisanto.
 381.—Lovillo Toledo, D. Francisco.
 382.—Lozano Casas, D. Leandro.
 383.—Lozano Rodríguez, D. Julio.
 384.—Luaces Maroto, D. Ramón.
 385.—Lucas Hernández, D. Felipe.
 386.—Luis Fonseca, D. Marcelino.
 387.—Luna Hurlado, D. Juan Pedro.

D

- 388.—Dañobeitia Alonso, D. Jesús.
 389.—De-Bernardi Romero, D. Fernando.
 390.—Díaz Antonio, D. Félix.
 391.—Díaz Bretón, D. Eladio.
 392.—Díaz Carralero Colmenar, don Manuel.
 393.—Díaz Santisteban, D. Victoriano.
 394.—Disla Azorín, D. Juan.
 395.—Docal Cascallana, D. José.
 396.—Domingo Puché, D. Francisco.
 397.—Domingo Sánchez, D. Alejandro.

- 398.—Domingo Yagüe, D. Alfonso.
 399.—Domínguez Andía, D. Antonio.
 400.—Domínguez Camacho, D. José.
 401.—Domínguez Fernández, D. Antonio.
 402.—Domínguez Morales, D. Justo.
 403.—Dorda Celada, D. Manuel.
 404.—Dura Rodríguez, D. Jacinto.
 405.—Dutrey Barbadiño, D. Andrés.

M

- 406.—Macía Diéguez, D. Buenaventura.
 407.—Maestre Sempere, D. Emilio.
 408.—Maicas Martín, D. Martín.
 409.—Malo Labanda, D. Manuel.
 410.—Manovel García, D. Gregorio.
 411.—Manso Sanz, D. Salvador.
 412.—Manzanares Zamora, D. Marcelino.
 413.—Máñez Bernard, D. Francisco.
 414.—Marco Perales, D. Juan.
 415.—Marco Ruiz, D. Benito.
 416.—Marcos Braña, D. Eugenio.
 417.—Marín Crespo, D. José.
 418.—Marín Iranzo, D. Fernando.
 419.—Marín Moreno, D. Antonio.
 420.—Marín Zapatero, D. Oclavio.
 421.—Marina Martínez, D. Alberto.
 422.—Marina Pueyo, D. Francisco.
 423.—Marqués Casado, D. Rafael.
 424.—Martín Córdoba, D. Félix.
 425.—Martín Fornoza, D. Rafael.
 426.—Martín González, D. José.
 427.—Martín Guillén, D. Anselmo.
 428.—Martín Portugués Díaz Salazar, D. Jacinto.
 429.—Martín Ruiz, D. Francisco.
 430.—Martín Sanz, D. Miguel.
 431.—Martín Tejedor, D. Paulino Pedro.
 432.—Martínez Arias, D. Andrés.
 433.—Martínez Botello, D. Antonio.
 434.—Martínez Burgos, D. Pedro Bernardo.
 435.—Martínez Martínez, D. José.
 436.—Martínez Meseguer, D. Antonio.
 437.—Martínez Orios, D. Aurelio.
 438.—Martínez Ortega, D. Luis.
 439.—Martínez Pérez, E. Tomás.
 440.—Martínez Saiz, D. Norberto.
 441.—Martínez San Pedro, D. Honorio.
 442.—Martínez Soriano, D. José.
 443.—Maruri Rojo, D. Gregorio.
 444.—Mas Jaime, D. José.
 445.—Mayáns Marco, D. José.
 446.—Medina Almenar, D. Francisco Javier.
 447.—Medina Revuelto, D. Mariano.
 448.—Medina Romero, D. José.
 449.—Meler Luque, D. Manuel.
 450.—Mena Molina, D. Juan.
 451.—Méndez Valiño, D. Ramón.
 452.—Méndez Fernández, D. Mariano Salvador.
 453.—Méndez Romero, D. Nicanor.
 454.—Menor Gaudioso, D. Ricardo.
 455.—Merino Espresati, D. Alfredo.
 456.—Merino Guardiola, D. Carlos.
 457.—Meseguer Paredes, D. Matías.
 458.—Miguel Barroso, D. Máximo.
 459.—Migueláñez Pedrazuela, don Isidoro.
 460.—Míguez Maquieira, D. Olimpio Ramón.
 461.—Milla Cabrera, D. Juan.
 462.—Minguez Campo, D. Francisco.
 463.—Mira León, D. José.

- 464.—Mirapeix Saumacín, D. Onofre.
 465.—Molero Gómez, D. Manuel.
 466.—Molina García, D. José.
 467.—Molina Sánchez, D. Angel.
 468.—Monjas Sastre, D. Pedro.
 469.—Monte Canales, D. Angel.
 470.—Montes Maestre, D. Saturnino.
 471.—Montesinos Blay, D. Carmelo.
 472.—Montón Martínez, D. Timoteo.
 473.—Monzo Raga, D. Alberto.
 474.—Morales Gutiérrez, D. Rafael.
 475.—Morales Rodríguez, D. Lucas.
 476.—Morán Rodríguez, D. Antonio.
 477.—Morazo Cavia, D. Carlos.
 478.—Moreno Casado, D. José.
 479.—Moreno González, D. Juan.
 480.—Moreno Illana, D. Santos.
 481.—Moreno de la Rosa, D. Manuel.
 482.—Mota Vela, D. Enrique.
 483.—Moya Arriyaga, D. Félix.
 484.—Mulas Sánchez, D. Cándido.
 485.—Muñoz Arconada, D. Felipe.
 486.—Muñoz García, D. Matías.
 487.—Muñoz Muñoz, D. Luis.
 488.—Muñoz Onsurbe, D. Santos.
 489.—Muñoz Zabala, D. Nicolás Valero.
 490.—Murias López, D. José Carlos.

V

- 491.—Valero Sánchez, D. Federico.
 492.—Valles Sancho, D. Ramón.
 493.—Vaquero Calvo, D. Aurelio.
 494.—Vara Correas, D. Faustino.
 495.—Vargas Morón, D. Antonio.
 496.—Varona Díaz, D. Antonio.
 497.—Vázquez Fernández, D. Luis.
 498.—Vázquez Fernández, D. Manuel.
 499.—Vázquez Villafaina, D. Antonio.
 500.—Vega Basco, D. José.
 501.—Vega Helguera, D. Nicolás.
 502.—Vega Mamano, D. Antonio.
 503.—Vega Miguel, D. Martín.
 504.—Velo Nieto, D. Juan José.
 505.—Vera González, D. Manuel.
 506.—Vera Illiguez, D. Manuel.
 507.—Vega Prado, D. José Rosario.
 508.—Vicente Hernández, D. Alfredo.
 509.—Vidal Estaras, D. Guillermo.
 510.—Vidal Pérez, D. Francisco.
 511.—Vidaller Roy, D. José María.
 512.—Videras García, D. Rafael.
 513.—Vila Dolz, D. Angel.
 514.—Vilar Millara, D. Manuel.
 515.—Vilches Marqués, D. José.
 516.—Villa Rovira, D. Fernando.
 517.—Villalba Alfaro, D. Luis.
 518.—Villalobos Arrabal, D. Angel.
 519.—Villamor Garrido, D. Martín.
 520.—Villar Valdés, D. Ricardo.
 521.—Villarino San Pedro, D. Jesús.
 522.—Villayandre Fernández, don Julián.
 523.—Villegas Castillo, D. Enrique.

Q

- 524.—Queipo Pascual, D. Manuel.
 525.—Quintana Conca, D. Jesús.
 526.—Quintana Narváez, D. Antonio.
 527.—Quintana Viñas, D. Carlos.

S

- 528.—Sáez Gil, D. Luis.
 529.—Sáenz Ruiz, D. Venancio.
 530.—Sáiz Ragel, D. Pedro.
 531.—Salas Izquierdo, D. Carlos.

532.—Salela Arauda Fernández, don Florentino.
 533.—Salgado Pérez, D. Miguel. (Condicional.)
 534.—Salvador Loscos, D. Antonio.
 535.—Salvador Temprano, D. Anasio.
 536.—Sampelayo Rodríguez, don Francisco.
 537.—Sanabria Fernández, D. Manuel.
 538.—Sánchez Benete, D. Luis.
 539.—Sánchez Bravo, D. Gregorio Fernando.
 540.—Sánchez Carpintero Pérez, don Antonio.
 541.—Sánchez Fernández, D. Leopoldo.
 542.—Sánchez García, D. Andrés.
 543.—Sánchez Gómez, D. Sergio.
 544.—Sánchez Hernández, D. Tomás.
 545.—Sánchez Ledesma, D. Agustín.
 546.—Sánchez Meseguer, D. Juan Antonio.
 547.—Sánchez Pantoja Rodríguez, D. José.
 548.—Sánchez Rodríguez, D. Francisco.
 549.—Sánchez Sánchez, D. Francisco.
 550.—Sánchez Tirado Muñoz, D. Félix.
 551.—Sánchez Villar, D. Alejo.
 552.—Sanchidrián Martín, D. Obdulio. (Condicional.)
 553.—Sanfélix Terrades, D. Francisco.
 554.—San Martín Fernández, D. Manuel.
 555.—San Sevriano Arias, D. Luis.
 556.—Santiago Ortiz, D. Emilio.
 557.—Santos García, D. Arturo.
 558.—Sanz López, D. Marciano.
 559.—Sanz Olive, D. José Luis.
 560.—Sarasa Bernues, D. Benito Agustín.
 561.—Sastre Casellas, D. José Luis.
 562.—Seco Zabala, D. Vicente Constantino.
 563.—Segovia Mateo, D. Salvador.
 564.—Serrano Fernández, D. Jaime.
 565.—Serrano Fernández, D. José.
 566.—Serrano Sarasa, D. Mariano.
 567.—Selas García, D. Juan.
 568.—Selva Colomer, D. Ramón.
 569.—Sevilla Sevillano, D. Esteban.
 570.—Sierra Vázquez, D. Eduardo.
 571.—Simón Dotor, D. Alejandro.
 572.—Sintes Adrover, D. Juan.
 573.—Sobrino García, D. Julio.
 574.—Sobrino Leal, D. Manuel Ramón.
 575.—Solano Fernández, D. Jacinto.
 576.—Solbes Sapena, D. Manuel.
 577.—Soler Jordá, D. José.
 578.—Soriano Guillén, D. Bernardo.
 579.—Sugasti Campo, D. César.
 580.—Ramírez Sánchez, D. Luis.
 581.—Ramírez Sánchez, D. Manuel.
 582.—Ramos Culebras, D. Francisco.
 583.—Ramos Sales, D. Juan.
 584.—Real Ruiz, D. Abilio.
 585.—Rebollo Antúnez, D. Fernando.
 586.—Reinoso Martín, D. José.
 587.—Relaño García, D. Armando.
 588.—Rey Riopedre, D. Marcelino.
 589.—Reyes Abellana, D. Bienvenido.
 590.—Reyes Más, D. Vicente.
 591.—Riaño Gil, D. José.

592.—Rico Blanco, D. José Nicolás.
 593.—Rico Muñoz, D. Alfonso.
 594.—Ríos Arroyo, D. Calixto.
 595.—Ripoll Izquierdo, D. José.
 596.—Rivas García, D. José María.
 597.—Riviera Monserrat, D. Antonio.
 598.—Riviera Tovar, D. Carlos.
 599.—Rivero Gil, D. José.
 600.—Robert Ballasar, D. Miguel.
 601.—Rodríguez Anadón, D. José.
 602.—Rodríguez Anadón, D. Miguel.
 603.—Rodríguez Blanco, D. Alejandro.
 604.—Rodríguez Díez, D. Arsenio.
 605.—Rodríguez Donoso, D. Eugenio.
 606.—Rodríguez España, D. Esteban.
 607.—Rodríguez García, D. Félix.
 608.—Rodríguez González, D. Agustín.
 609.—Rodríguez Gregorio, D. Félix.
 610.—Rodríguez López, D. Aureliano.
 611.—Rodríguez López, D. Pedro.
 612.—Rodríguez Luis, D. Rafael.
 613.—Rodríguez Martín, D. Lorenzo.
 614.—Rodríguez Menéndez, D. Arsenio.
 615.—Rodríguez Muñoz, D. Antonio.
 616.—Rodríguez Nicolao, D. Angel.
 617.—Rodríguez Reyero, D. Valentín.
 618.—Rogado López, D. Manuel.
 619.—Rojas Llamas, D. Juan Bautista.
 620.—Román Barrio, D. Antonio.
 621.—Romero Almaraz, D. Román.
 622.—Romero Gómez, D. Inocencio.
 623.—Romero Sánchez, D. Tomás.
 624.—Romero Vázquez, D. Alejandro.
 625.—Ronchetti Yagüe, D. Josué.
 626.—Royo Royo D. Idefonso.
 627.—Rubia Benítez, D. Sixto.
 628.—Ruiz Fernández, D. Francisco.
 629.—Ruiz Fernández, D. Antonio.
 630.—Ruiz Gutiérrez, D. Isidoro.
 631.—Ruiz Lapasapiente, D. José.
 632.—Ruiz López, D. José.
 633.—Ruiz Marín, D. Fernando.
 634.—Ruiz Pérez, D. Julián.
 635.—Ruiz Sánchez, D. Patricio.
 636.—Ruiz Sanz, D. Luis.
 637.—Rupérez Romo, D. Tomás.

P

638.—Pae Jiménez, D. Francisco.
 639.—Pachón Carrillo, D. José.
 640.—Palancar García, D. Rafael.
 641.—Palancar Torres, D. Luis.
 642.—Palao Hernández, D. Julián.
 643.—Palenzuela Seba, D. Miguel.
 644.—Palomares Nieto, D. Juan Antonio.
 645.—Panizo Bacza, D. Joaquín.
 646.—Pardo Andrés, D. Salustiano.
 647.—Paredes Fernández, D. Lázaro.
 648.—Paricio Pérez, D. Pascual.
 649.—Parrón Navarro, D. Bienvenido.
 650.—Pascual Pérez, D. Eugenio.
 651.—Pascual Reguero, D. Eduardo.
 652.—Pastor Pascual, D. Antonio.
 653.—Pastor Quereda, D. Antonio.
 654.—Patán Alvarez, D. José María.
 655.—Paz Paz, D. Manuel.
 656.—Peláez Jiménez, D. José.
 657.—Peluso Dalmau, D. Enrique.
 658.—Perales Cazorla, D. Ignacio Jesús.

659.—Pereda García, D. Dámaso.
 660.—Pérez Alvarez, D. Rodrigo.
 661.—Pérez Baño, D. Rafael.
 662.—Pérez Briones, D. Antonio.
 663.—Pérez Costardoy, D. Rogelio.
 664.—Pérez Galo, D. Pedro.
 665.—Pérez del Hoyo, D. Alfredo.
 666.—Pérez del Hoyo, D. José.
 667.—Pérez Llorea, D. Juan.
 668.—Pérez Mogiño, D. Juan Francisco.
 669.—Pérez Rodríguez, D. Cristóbal.
 670.—Pérez Tapia, D. Antonio.
 671.—Pérez Trapote, D. José.
 672.—Picó Lozano, D. Luis.
 673.—Pindado Bermejo, D. Félix.
 674.—Pinedo Fernández, D. Saturnino.
 675.—Pinilla Sánchez, D. José.
 676.—Pino Matarranz, D. José.
 677.—Pinto Cernuda, D. Andrés.
 678.—Pons Carrió, D. Ricardo.
 679.—Pons Carro, D. Francisco.
 680.—Pons Cerveró, D. Ricardo.
 681.—Porras Aznar, D. Antonio Manuel.
 682.—Portela Moreno, D. José.
 683.—Prado Prades, D. Jesús Sebastián.
 684.—Povens Martínez, D. Roque Carlos.
 685.—Poyales Carrasco, D. Julio.
 686.—Prado Garrido, D. Juan.
 687.—Puerta González, D. Tomás.
 688.—Puertas Jiménez, D. Ernesto.
 689.—Puigercus Romeo, D. Pedro.
 690.—Pujadas Morro, D. Mateo.

Y

691.—Yagüe Sanz, D. Manuel.
 692.—Yarte Sanz, D. Alberto.
 693.—Yonte González, D. Pablo.
 694.—Ibañez López, D. Marcelino.
 695.—Iglesias Fernández, D. José.
 696.—Iriarte Izco, D. Isaac.
 697.—Iruela Alaponte, D. José.

O

698.—Ogara Erezcano, D. León.
 699.—Ojeda Tuesta, D. Dionisio Antonio.
 700.—Ojeda Untoria, D. Marcial Jesús.
 701.—Olivares González, D. Tomás.
 702.—Ontoria García, D. Manuel.
 703.—Oriosolo Lejarreta, D. Fernando Luis.
 704.—Orozco Judez, D. Francisco.
 705.—Ortega García, D. José.
 706.—Ortega González, D. Domingo.
 707.—Ortega Mora, D. Antonio.
 708.—Ortega Ocaña, D. Antonio.
 709.—Orts Galán, D. Francisco.
 710.—Ortuño Obradors, D. José.
 711.—Osso Masip, D. José.
 712.—Otero Fernández, D. Juan.

E

713.—Embun Vadillo, D. Juan Esteban.
 714.—Encinas Acero, D. Julián.
 715.—Escobar Saliente, D. Manuel.
 716.—Escobar Sánchez, D. Eduardo.
 717.—Escudé Forcadell, D. José.
 718.—Escudero Arroyo, D. Constantino.
 719.—Escudero Serres, D. Fermín.
 720.—Espa Pérez, D. Fulgencio.
 721.—Estañ Requena, D. Gabriel.
 722.—Esteban Cantalapiedra, D. Antonio.

- 723.—Esteban García, D. Angel.
 724.—Eslébanez Blanco, D. Julio.
 725.—Esteller Sospedra, D. José.
 726.—Estremera Martínez, D. José.
 727.—Estruch Canals, D. José María.

Huérfanos de funcionarios de Correos.

- 728.—Alandi Cedillo, D. José.
 729.—Antonio Acero, D. Luis.
 730.—Terrero Doña, D. Sixto.
 731.—Gálvez Monreal, D. Juan.
 732.—García Carrillo, D. Minando.
 733.—León Amigó, D. Guillermo de.
 734.—Lima Luna, D. Francisco.
 735.—Meseguer Solo, D. Francisco.
 736.—Vaquero González, D. Germán.
 737.—Vidal Antelo, D. Manrique.
 738.—Rapallo Rubio, D. Antonio.
 739.—Resa Fernández, D. Emilio.
 740.—Romera González, D. José.

Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario del Tribunal, Carlos Uruñuela.—V.º B.º, el Presidente, José Tafur.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 25 del pasado mes de Junio para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres a los reclusos en la Prisión provincial de Granada y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 22 del corriente hasta la misma hora del día 10 de Noviembre próximo pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Granada, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 14 de dicho mes de Noviembre, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta, estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Granada, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—El Director general, Constante Miquelez de Mendizuce.

S—1387

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión permanente, en 29 de Septiembre último, ratificado me-

dante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 8 del actual, se anuncia a concurso la redacción del proyecto de ferrocarril de vía normal española de Palencia a Guardo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los concursantes, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán, durante las horas oficiales (de las diez a las catorce), en la Secretaría de la Diputación, las instancias correspondientes, extendidas en papel de 1,20 pesetas (clase octava), dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas:

a) Coste alzado por kilómetro que ha de percibir por todos los conceptos, incluso por lo que se refiere a las obras de fábrica que sea necesario proyectar en la redacción del expresado proyecto.

b) Plazo durante el cual se comprometen a ejecutar y presentar el proyecto a la Diputación.

2.º Se adjudicará la redacción del proyecto al autor de la proposición más ventajosa, o se rechazarán todas, si la Diputación estima que no reúnen las condiciones necesarias para los fines que se proponen.

3.º El proyecto, redactado con arreglo a los formularios oficiales y legislación vigente, será firmado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y presentado, con dos copias, en el plazo propuesto, en la Secretaría de la Diputación durante las horas y días hábiles de oficina.

4.º La Diputación, en un plazo variable, según el temporal u otras circunstancias, pero que no excederá de seis meses, efectuará las comprobaciones y confrontaciones que estimen necesarias.

5.º Queda obligado el autor del proyecto a reformarlo o ampliarlo en el plazo prudencial que señale la Diputación, para que el proyecto sea aprobado, primeramente por la Diputación y después por el Estado, sin que tales trabajos devenguen indemnización de ningún género.

6.º El importe total de los honorarios será satisfecho en la siguiente forma: la mitad al ser aprobado el proyecto por la Diputación, y la otra mitad al otorgarse la concesión por el Estado.

7.º Para facilitar la confrontación se señalará la traza sobre el terreno, refiriendo los vértices de las alineaciones a puntos o señales invariables, mostrándolos el autor del proyecto y dando las explicaciones y datos que juzgue necesarios el Ingeniero encargado de la confrontación, tanto al realizarse ésta por la Diputación o por el Estado.

8.º La dirección de las obras correrá a cargo del Ingeniero que la Diputación, Sociedad o Entidad subrogada designe en su día, consignándose de manera expresa que la Diputación no adquiere compromiso ninguno sobre tal particular con el autor del proyecto formulado con arreglo a las bases del presente concurso.

9.º Como normas principales que deben tenerse en cuenta para la re-

dacción del proyecto de este ferrocarril, siempre que otras razones no aconsejen su modificación, conviene señalar:

a) Se procurará elegir los perfiles transversales que acompañen al proyecto, a las distancias convenientes para que reflejen, con la mayor exactitud posible, el movimiento de tierras de la explanación.

b) Se emplazará la estación de esta capital en lugar apropiado, que, además de satisfacer las condiciones técnicas necesarias, se halle próxima a las estaciones existentes, evitando en lo posible alargamiento del trazado.

c) Por los precedentes de este ferrocarril, topografía del terreno y otras circunstancias, debe estudiarse el trazado por la margen derecha del río Carrión, teniendo como puntos obligados de paso los pueblos de Villoldo, Carrión y Saldaña; y si dificultades técnicas de importancia no lo impidiesen, con estaciones en Valdemudó, Perales, Villoldo, Torre de los Molinos, Carrión de los Condes, Villanueva de los Nabos, Renedo de la Vega, Saldaña, Poza de la Vega, Piñón del Río, Villalba de Guardo y Guardo.

d) Para los efectos que determina el apartado c) del artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, se dividirá la línea en secciones o trozos, definidos por las estaciones más notables del trazado, redactando los presupuestos de tales trozos en la forma y condiciones que se establecen en dicho apartado.

10. La presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso, lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Palencia, 15 de Octubre de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, M. del Mazo.

S—1870

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Membrilla, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; 6.303 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Malagón, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 5.954 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Fuenllana, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 779 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ciudad Real, 9 de Octubre de 1928, El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—1415

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Agramunt, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.995 habitantes; vacante el 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Bayasca, Ayuntamiento de Llavorsí; Escuela mixta para Maestro; 140 habitantes; vacante el 8 de Septiembre de 1928 por traslado.

Biosca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 145 habitantes; vacante el 28 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tremp, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.132 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1928 por traslado.

Oliana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 805 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1928 por traslado.

Butsenil, Ayuntamiento de Mönçay; Escuela unitaria para Maestro; 509 habitantes; vacante el 26 de Septiembre de 1928 por traslado.

Talladell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 619 habitantes; vacante el 1 de Octubre de 1928 por traslado.

Alcarraz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.757 habitantes; vacante el 28 de Septiembre de 1928 por traslado.

Lérida, número 3, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Beneficencia para Maestro; 32.377 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1928 por traslado.

Lladorre, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 184 habitantes; vacante el 4 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tárrega, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.221 habitantes; vacante el 4 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Granadella, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.013 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1928; vacante el 9 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Aynet de Besán, Ayuntamiento de Alins; Escuela mixta para Maestra; 173 habitantes; vacante el 29 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Romá de Abella, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 262 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1928 por traslado.

Alfarrás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 902 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1928 por traslado.

Senterada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 183 habitantes; vacante 27 de Septiembre de 1928 por traslado.

Figuerosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 268 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por traslado.

Areo, Ayuntamiento de Alins; Escuela mixta para Maestra; 255 habi-

tantes; vacante en 12 de Septiembre de 1928 por traslado.

Serradell, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 124 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1928 por traslado.

Lérida, 5 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1387

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Molares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.136 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Pueblas de los Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.198 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Sevilla, 5 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1391

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 46.º DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 30.º DE LA DE 1920.

Nota de los Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

EMISIÓN DE 1917, CANJEADA POR LA DE 15 DE MAYO DE 1928.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A.

457	45.601	a	700
541	54.001	a	100
1.145	114.401	a	500
2.101	210.001	a	100
2.332	232.101	a	200
2.349	234.601	a	900
2.615	261.401	a	500
2.973	297.201	a	300

SERIE B.

535	5.341	a	50
581	5.801	a	10
1.918	19.171	a	80
1.919	19.181	a	90
2.622	26.211	a	20
2.956	29.651	a	60
3.022	30.211	a	20
4.837	48.361	a	70
5.240	52.391	a	400
5.687	56.861	a	70
5.881	58.861	a	10
7.475	74.741	a	50

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

7.770	77.691	a	700
8.004	80.031	a	40
8.103	81.021	a	30
8.220	82.191	a	200
8.224	82.231	a	40
8.354	83.331	a	40

SERIE C.

92	911	a	20
410	4.091	a	100
1.599	15.981	a	90
1.950	19.491	a	500
2.597	25.961	a	70
3.525	35.241	a	50
4.001	40.001	a	10
4.008	40.071	a	80
4.263	42.621	a	30
5.079	50.781	a	90
6.068	60.671	a	80
6.145	61.441	a	50
6.973	69.721	a	30
7.337	73.361	a	70
7.409	74.981	a	90
7.580	75.791	a	800
7.992	79.911	a	20
8.195	81.941	a	50

SERIE D.

717	717		
1.304	1.304		
1.513	1.513		
1.936	1.936		
2.345	2.345		
2.490	2.490		
2.619	2.619		
3.947	3.947		

SERIE E.

700	700		
1.119	1.119		
1.564	1.564		
1.764	1.764		

SERIE F.

66	66		
132	132		

EMISIÓN DE 1920.

SERIE A.

253	2.521	a	30
290	2.891	a	900
298	2.971	a	80
521	5.201	a	10
578	5.771	a	80
610	6.091	a	100
702	7.011	a	20
1.064	10.631	a	40
1.356	13.551	a	60
1.416	14.151	a	60
2.119	21.181	a	90
2.123	21.221	a	30
2.215	22.141	a	50
2.283	22.821	a	30
2.415	24.141	a	50
2.542	25.411	a	20
2.649	26.481	a	90
2.739	27.381	a	90
2.935	29.341	a	50
3.110	31.091	a	100
3.177	31.761	a	70
3.295	32.941	a	50
3.461	34.601	a	10
3.524	35.231	a	40
3.615	36.141	a	50
3.753	37.521	a	30

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
4.058	40.571	a 80
4.130	41.291	a 300
4.525	45.241	a 50
4.719	47.181	a 90
5.006	50.051	a 60
5.072	50.711	a 20
5.406	54.051	a 60
5.599	55.981	a 90
5.851	58.501	a 10
5.897	58.961	a 70
5.899	58.981	a 90
6.056	60.551	a 60
6.063	60.621	a 30
6.123	61.221	a 30
6.309	63.081	a 90
6.533	65.321	a 30
6.681	66.801	a 10
7.231	72.301	a 10
7.547	75.461	a 70
7.845	78.441	a 50
8.517	85.161	a 70
8.630	86.291	a 300
8.676	86.751	a 60
8.902	89.011	a 20
9.007	90.061	a 70
9.054	90.531	a 40
9.219	92.181	a 90
9.265	92.641	a 50
9.578	95.771	a 80
9.632	96.341	a 20
9.799	97.981	a 90
9.928	99.271	a 80
9.958	99.571	a 80
9.991	99.901	a 10
10.192	101.911	a 20
10.329	103.281	a 90
10.372	103.711	a 20
10.509	105.081	a 90
10.950	109.491	a 500
11.043	110.421	a 30
11.199	111.981	a 90
11.718	117.171	a 80
12.264	122.631	a 40
12.630	126.291	a 300
12.704	127.031	a 40
12.742	127.411	a 20
12.840	128.391	a 400
13.041	130.401	a 10
13.453	134.521	a 30
13.581	135.801	a 10
13.622	136.211	a 20
13.737	137.361	a 70
13.753	137.521	a 30
13.843	138.421	a 30
13.886	138.851	a 60
13.956	139.551	a 60
14.206	142.051	a 60
14.695	146.941	a 50
14.889	148.881	a 90
15.016	150.151	a 60
15.028	150.271	a 80
15.139	151.381	a 90
15.151	151.501	a 10
15.171	151.701	a 10
15.268	152.671	a 80
15.372	153.711	a 20
15.450	154.491	a 500
15.529	155.281	a 90
15.898	158.971	a 80
15.917	159.161	a 70
15.927	159.261	a 70
15.989	159.881	a 90
16.459	164.581	a 90
16.722	167.211	a 20
17.009	170.081	a 60
17.047	170.461	a 70
17.221	172.201	a 10
17.373	173.721	a 30

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
17.375	173.741	a 50
17.384	173.831	a 40
17.433	174.321	a 30
17.752	177.511	a 20
17.871	178.701	a 10
18.014	180.131	a 40
18.177	181.761	a 70
18.281	182.801	a 10
18.378	183.771	a 80
18.462	184.611	a 20
18.802	188.011	a 20
19.432	194.311	a 20
19.870	198.691	a 700
20.004	200.031	a 40
20.032	200.311	a 20
20.178	201.771	a 80
20.341	203.101	a 10
20.594	205.931	a 40
20.782	207.811	a 20
20.916	209.151	a 60
20.945	209.441	a 50
20.959	209.581	a 90
20.986	209.851	a 60
21.145	211.441	a 50
21.395	213.941	a 50
21.405	214.041	a 50
21.565	215.641	a 50
22.149	221.481	a 90
22.156	221.551	a 60
22.453	224.521	a 30
23.374	233.731	a 40
23.512	235.111	a 20
23.983	239.821	a 30
23.988	239.871	a 80
24.316	243.151	a 60
24.608	246.071	a 80
25.062	250.611	a 20
25.077	250.761	a 70
25.371	253.701	a 10
25.698	256.971	a 80
25.820	258.191	a 200
SERIE B.		
510	5.091	a 100
959	9.581	a 90
1.025	10.241	a 50
1.096	10.951	a 50
1.129	11.281	a 90
1.267	12.661	a 70
1.392	13.911	a 20
1.419	14.181	a 90
1.444	14.431	a 50
1.464	14.631	a 40
1.540	15.391	a 400
1.585	15.841	a 50
1.862	18.611	a 20
2.031	20.301	a 10
2.409	24.081	a 90
2.494	24.931	a 40
2.552	25.511	a 20
2.836	28.351	a 60
2.849	28.481	a 90
3.096	30.951	a 60
3.148	31.471	a 80
3.510	35.091	a 100
3.575	35.741	a 50
3.857	38.361	a 70
3.892	38.911	a 20
3.893	38.921	a 50
4.166	41.651	a 60
4.262	42.611	a 20
4.657	46.561	a 70
4.677	46.761	a 70
4.786	47.851	a 60
4.797	47.961	a 70
4.845	48.441	a 50
5.563	55.621	a 30

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
5.623	56.221	a 30
5.907	59.061	a 70
6.138	61.371	a 80
6.154	61.531	a 40
6.265	62.641	a 50
6.352	63.511	a 20
6.356	63.551	a 60
7.462	74.611	a 20
7.655	76.541	a 50
SERIE C.		
277	271	
303	303	
653	653	
1.069	1.069	
1.171	1.171	
1.290	1.290	
1.297	1.297	
1.339	1.339	
1.387	1.387	
1.396	1.396	
1.428	1.428	
1.456	1.456	
1.479	1.479	
1.494	1.494	
1.562	1.562	
1.648	1.648	
1.729	1.729	
1.877	1.877	
1.900	1.900	
1.928	1.928	
1.999	1.999	
3.710	3.710	
3.853	3.853	
4.396	4.396	
4.555	4.555	
4.940	4.940	
6.027	6.027	
6.143	6.143	
6.249	6.249	
6.367	6.367	
6.393	6.393	
6.427	6.427	
6.536	6.536	
6.546	6.546	
6.665	6.665	
6.692	6.692	
6.760	6.760	
6.768	6.768	
6.873	6.873	
7.077	7.077	
7.140	7.140	
7.498	7.498	
8.034	8.034	
8.251	8.251	
8.260	8.260	
8.374	8.377	
8.618	8.618	
8.620	8.620	
8.637	8.637	
8.671	8.671	
8.704	8.704	
8.727	8.727	
8.786	8.786	
8.793	8.793	
8.800	8.800	
8.807	8.807	
8.868	8.868	
8.874	8.874	
8.991	8.991	
8.996	8.996	
11.280	11.280	
11.299	11.299	
11.532	11.532	
11.767	11.767	
11.994	11.994	
12.462	12.462	

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
13.026	13.026	23.113	23.113	34.418	34.418
13.299	13.299	23.437	23.437	34.469	34.469
13.881	13.881	24.346	24.346	34.470	34.470
14.021	14.021	24.365	24.365	34.724	34.724
14.150	14.150	24.562	24.562	34.993	34.993
14.157	14.157	25.537	25.537	35.132	35.132
14.218	14.218	25.580	25.580	35.151	35.151
14.259	14.259	25.608	25.608	35.163	35.163
14.439	14.439	25.755	25.755	35.206	35.206
14.656	14.656	25.856	25.856	35.306	35.306
14.970	14.970	26.010	26.010	35.462	35.462
15.013	15.013	26.124	26.124	35.478	35.478
15.047	15.047	26.667	26.667	35.605	35.605
15.054	15.054	26.670	26.670	35.828	35.828
15.199	15.199	26.676	26.676	36.061	36.061
15.262	15.262	26.972	26.972	36.115	36.115
15.422	15.422	27.284	27.284	36.404	36.404
15.514	15.514	27.493	27.493	36.419	36.419
15.622	15.622	27.605	27.605	36.467	36.467
15.630	15.630	27.745	27.745	36.742	36.742
15.640	15.640	27.925	27.925	36.803	36.803
15.710	15.710	27.965	27.965	36.899	36.899
15.732	15.732	28.087	28.087	37.050	37.050
15.848	15.848	28.175	28.175	37.414	37.414
16.018	16.018	28.210	28.210	37.573	37.573
16.046	16.046	28.434	28.434	37.754	37.754
16.093	16.093	28.827	28.827	37.797	37.797
16.139	16.139	29.103	29.103	37.842	37.842
16.217	16.217	29.110	29.110	37.976	37.976
16.411	16.411	29.114	29.114	38.037	38.037
16.557	16.557	29.274	29.274	38.159	38.159
16.600	16.600	29.315	29.315	38.181	38.181
16.623	16.623	29.331	29.331	38.287	38.287
16.718	16.718	29.538	29.538	38.431	38.431
16.768	16.768	29.660	29.660	38.651	38.651
16.784	16.784	30.090	30.090	38.895	38.895
16.930	16.930	30.150	30.150	38.948	38.948
17.146	17.146	30.183	30.183	39.012	39.012
17.181	17.181	30.310	30.310	39.034	39.034
17.215	17.215	30.408	30.408	39.290	39.290
17.283	17.283	30.479	30.479	39.306	39.306
17.374	17.374	30.516	30.516	39.578	39.578
17.405	17.405	30.554	30.554	39.654	39.654
17.500	17.500	30.581	30.581	39.700	39.700
17.642	17.642	30.587	30.587	39.741	39.741
17.788	17.788	30.589	30.589	40.025	40.025
17.822	17.822	30.748	30.748	40.149	40.149
17.845	17.845	31.081	31.081	40.162	40.162
18.278	18.278	31.138	31.138	40.188	40.188
19.016	19.016	31.285	31.285	40.350	40.350
19.069	19.069	31.328	31.328	40.583	40.583
19.373	19.373	31.379	31.379	40.704	40.704
19.390	19.390	31.442	31.442	40.785	40.785
19.398	19.398	31.621	31.621	40.896	40.896
19.636	19.636	31.689	31.689	41.058	41.058
19.958	19.958	31.745	31.745	41.210	41.210
19.974	19.974	31.805	31.805	41.605	41.605
20.016	20.016	31.875	31.875	41.616	41.616
20.263	20.263	31.952	31.952	41.650	41.650
20.374	20.374	32.411	32.411	41.691	41.691
20.453	20.453	32.565	32.565	41.723	41.723
20.494	20.494	32.577	32.577	41.773	41.773
20.765	20.765	32.715	32.715	41.823	41.823
20.873	20.873	32.728	32.728	42.160	42.160
21.342	21.342	32.860	32.860	42.341	42.341
21.611	21.611	32.924	32.924	42.533	42.533
21.972	21.972	33.036	33.036	42.775	42.775
22.027	22.027	33.166	33.166	42.811	42.811
22.089	22.089	33.350	33.350	42.855	42.855
22.146	22.146	33.378	33.378	43.399	43.399
22.182	22.182	33.407	33.407	43.539	43.539
22.195	22.195	33.804	33.804	43.581	43.581
22.257	22.257	33.989	33.989	43.655	43.655
22.304	22.304	33.992	33.992	43.660	43.660
22.551	22.551	34.009	34.009	43.725	43.725
22.752	22.752	34.125	34.125	43.872	43.872
22.875	22.875	34.183	34.183	43.875	43.875
23.002	23.002	34.327	34.327	43.949	43.949

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
			SERIE D.	13.999	13.999
44.219	44.219			14.408	14.408
44.439	44.439			14.486	14.486
44.470	44.470	74	74	14.770	14.770
44.619	44.619	203	203	15.118	15.118
44.702	44.702	346	346	15.255	15.255
44.864	44.864	452	452	15.484	15.484
45.467	45.467	475	475	15.624	15.624
45.663	45.663	734	734	15.931	15.931
45.700	45.700	755	755		
45.761	45.761	865	865		
46.097	46.097	1.224	1.224		SERIE E.
46.295	46.295	1.359	1.359	64	64
46.331	46.331	1.864	1.864	332	332
46.396	46.396	1.873	1.873	708	708
47.123	47.123	1.918	1.918	941	941
47.272	47.272	2.085	2.085	1.423	1.423
47.390	47.390	2.325	2.325	1.489	1.489
47.734	47.734	2.353	2.353	1.588	1.588
47.934	47.934	2.755	2.755	1.813	1.813
48.015	48.015	2.866	2.866	1.874	1.874
48.536	48.536	2.953	2.953	1.960	1.960
48.566	48.566	2.960	2.960	2.038	2.038
48.759	48.759	3.105	3.105	2.455	2.455
48.869	48.869	3.398	3.398	2.752	2.752
48.914	48.914	3.554	3.554	3.103	3.103
48.943	48.943	3.910	3.910	3.563	3.563
49.129	49.129	3.967	3.967	3.984	3.984
49.196	49.196	4.005	4.005	4.157	4.157
49.201	49.201	4.087	4.087	4.165	4.165
49.215	49.215	4.399	4.399	4.390	4.390
49.270	49.270	4.810	4.810	4.466	4.466
49.544	49.544	5.056	5.056	4.607	4.607
49.774	49.774	5.703	5.703	4.963	4.963
49.926	49.926	6.286	6.286	4.979	4.979
50.730	50.730	6.379	6.379	5.029	5.029
50.778	50.778	6.561	6.561	5.197	5.197
50.808	50.808	6.608	6.608	5.211	5.211
50.938	50.938	6.812	6.812	5.603	5.603
50.962	50.962	6.988	6.988	5.938	5.938
52.113	52.113	7.188	7.188	5.960	5.960
52.868	52.868	7.271	7.271	6.160	6.160
53.892	53.892	7.295	7.295	6.418	6.418
54.471	54.471	7.315	7.315	6.521	6.521
54.561	54.561	7.445	7.445	6.714	6.714
54.695	54.695	7.528	7.528	6.829	6.829
54.932	54.932	7.943	7.943	6.831	6.831
54.973	54.973	8.000	8.000	6.938	6.938
55.267	55.267	8.068	8.068	7.117	7.117
58.941	58.941	8.584	8.584	7.129	7.129
60.186	60.186	9.236	9.236	7.149	7.149
60.259	60.259	9.237	9.237	7.176	7.176
60.789	60.789	9.425	9.425	7.199	7.199
61.078	61.078	9.685	9.685	7.271	7.271
61.511	61.511	10.303	10.303	7.723	7.723
61.526	61.526	10.633	10.633	7.901	7.901
61.618	61.618	10.732	10.732	7.931	7.931
61.633	61.633	10.758	10.758	8.056	8.056
62.196	62.196	10.774	10.774	8.497	8.497
62.198	62.198	10.905	10.905	8.761	8.761
62.291	62.291	11.301	11.301	8.875	8.875
62.452	62.452	11.323	11.323	9.148	9.148
62.556	62.556	11.324	11.324	9.469	9.469
62.567	62.567	11.643	11.643	9.756	9.756
62.570	62.570	11.945	11.945	9.900	9.900
62.699	62.699	11.949	11.949	10.402	10.402
62.984	62.984	12.145	12.145	10.564	10.564
63.283	63.283	12.174	12.174	10.595	10.595
63.566	63.566	12.295	12.295	10.604	10.604
63.577	63.577	12.479	12.479	10.807	10.807
65.123	65.123	12.658	12.658	10.907	10.907
65.369	65.369	12.898	12.898	11.173	11.173
65.395	65.395	12.971	12.971	11.307	11.307
65.480	65.480	13.039	13.039	11.373	11.373
65.957	65.957	13.068	13.068	11.408	11.408
66.019	66.019	13.201	13.201	11.649	11.649
66.287	66.287	13.238	13.238	11.856	11.856
66.362	66.362	13.456	13.456	11.931	11.931
		13.652	13.652	12.006	12.006

Números
de las hojas
que
representan
los lotes.

Numeración
de
los títulos que
deben
ser amortizados.

12.247	12.247
12.525	12.525
12.664	12.664

SERIE F.

40	40
122	122
132	132
575	575
601	601
637	637
875	875
1.156	1.156
1.229	1.229
1.624	1.624
1.660	1.660
1.685	1.685
2.135	2.135
2.526	2.526
2.632	2.632
2.648	2.648
3.019	3.019
3.171	3.171
3.304	3.304
3.362	3.362
3.523	3.523
3.531	3.531
3.791	3.791
3.914	3.914
3.986	3.986
4.045	4.045
4.431	4.431
4.814	4.814
5.090	5.090
5.111	5.111

Madrid, 15 de Octubre de 1928. —
P. el Secretario, Francisco Belda. — Vis-
to bueno, el Subgobernador, Belda.

X—

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Junta general extraordinaria de señores accionistas.

Como consecuencia del Real decreto-ley de 9 de Septiembre del corriente año, publicado en la GACETA del día 13 por el que se dispone se constituya con el nombre de Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España una Compañía subvencionada e intervenida por el Estado, cuyo fin social será hacerse cargo de la explotación de las líneas que se citan en dicha disposición, entre las que se encuentran las de la Compañía de Salamanca a la Frontera de Portugal, el Consejo de Administración de la misma, en vista de que las líneas han de ser aportadas a la red que ha de formarse, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 al 36 de los Estatutos de la Compañía, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, 7, tercero, a fin de que la citada Junta resuelva lo que estime oportuno sobre los extremos siguientes:

Primero. Aceptación de las dispo-

siciones del mencionado Real decreto en lo que a la Compañía corresponde, y cesión consiguiente de nuestras concesiones, bienes y derechos a la nueva Empresa, en las condiciones señaladas en la disposición legal referida.

Segundo. Conveniencia de declarar a la Compañía en liquidación, como consecuencia de la cesión de su objeto social, con las determinaciones que estime oportunas respecto al nombramiento de liquidadores y demás resoluciones correspondientes.

Tercero. Designación de la persona o personas que, en nombre de la Compañía, asistirán a la redacción de los Estatutos de la nueva Empresa, adoptando, respecto de ella, las resoluciones que crean más convenientes al interés social, con autorización, asimismo, para concurrir en su día, si ha lugar, en nombre de nuestra Empresa, a la entrega de nuestras líneas a la nueva Sociedad, otorgamiento de la escritura de constitución de ésta y demás operaciones relacionadas con el traspaso de los bienes sociales a la nueva red, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto antes mencionado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 158 del Código de Comercio, la Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes reúnan entre todos las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer, en propiedad, 20 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, 7, tercero, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 15 de Octubre de 1928. —
El Secretario del Consejo de Administración, Félix Boix y Sáenz.

X—3585

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para reducción de la fianza de D. Arturo Pullín y García de Longoria, Notario de Arahal, en esta provincia, que antes lo fué de Lucena, en la de Córdoba, se hace público, para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación o queja, la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 13 de Octubre de 1928. — El Secretario, Manuel P. Jofre. — El Decano, José Gastalvèr.

X—3613

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, con arreglo a las facultades que le confiere el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de

Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 40.000 bonos al portador, emitidos y puestos en circulación por la Compañía Transmediterránea (S. A.). Estos bonos van distribuidos del siguiente modo: 39.000 de 500 pesetas nominales cada uno, con numeración correlativa del 1 al 39.000, y 1.000 de 200 y de 100 pesetas, numerados correlativamente estos últimos del 39.001 al 40.000; de suerte que dos de 200 pesetas (con los coeficientes A y B) y uno de 100 (con el coeficiente C) componen uno solo de 500 pesetas.

Estos bonos devengarán un interés anual del 6 por 100, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, con los impuestos a cargo del tenedor, y serán amortizados dentro del plazo máximo de veinte años, a contar desde la fecha de la emisión (1.º de Julio de 1928); reservándose la Compañía el derecho de cancelar en cualquier momento, total o parcialmente, los bonos mencionados; pero los que fueren recogidos antes de 1.º de Julio de 1933, devengarán, en el caso de ser cancelados, un 3 por 100 de su valor nominal, como prima de amortización. Dichos bonos representan una parte de la devolución del capital social a los accionistas, por reducción del mismo.

Lo que se anuncia al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Octubre de 1928. —
El Secretario, Francisco Varona. —
V.º B.º, el Vicepresidente, José Morales.

X—3611

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGU- ROS "LA POLAR"

Habiéndose cometido el extravío de los extractos de inscripción, números 276, 1826, 1.996, 3.431, 4.440 y 4.704, comprensivos de acciones de esta sociedad, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de veinte días, a contar del día de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, La Polar expedirá los correspondientes duplicados de los citados resguardos y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Octubre de 1928. — El Secretario, Martín de Larrañaga.

X—3489

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DEL ENSAN- CHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia del juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Miguel Vega, en nom-

bre de D. Antonio Ajuria Sampedro, contra doña Basilia Mendiola Ispizua, casada con D. Anselmo Lecumberri Jaunsolo, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once, la participación que a la ejecutada corresponde en un terreno denominado Avaro, radicante en término de Portugalete, rodeado de paredes, y en cuyo perímetro se halla construida la casa principal y otras destinadas a dependencias, cocheras, cisterna, cuya participación, que es la cuarentena y nueve avas partes de la finca, ha sido tasada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de Octubre de 1928.—Auto del Sr. P. S. el Secretario, Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Leoncio Rodríguez.

X-3610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

Don Dionisio Ferrer y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valls y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador D. José María Iglesias Doménch, en nombre y representación del Banco de Valls, contra D. Matías Sugrañes Miguel, de Tarragona, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, precio de valoración y en un solo lote, término de veinte días, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas, a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

1.ª La mitad indivisa de toda aquella casa con su solar, situada en la ciudad de Tarragona, calle de Smith, número 28, compuesta de almacenes y dos pisos; ocupa una extensión superficial de 280 metros cuadrados, poco más o menos, y linda: a la derecha, saliendo, con un almacén de D. Juan Escrivá; a la izquierda, con casa de D. Salvador Escrivá; a la espalda, con herederos de D. Ricardo Guillé y D. José M.ª Galosiel, y al frente, con dicha calle; valorada en 25.000 pesetas; y

2.ª Finca urbana, consistente en un almacén con varias dependencias, situada en la calle Real de la ciudad de Tarragona, señalada de número 23, que tiene un patio en el fondo Oeste

del mismo y en el fondo del patio, hacia la parte Norte un cobertizo destinado a cochería, cuya pared mira a la calle de Smith, todo lo cual ocupa la superficie de 33.740 palmos cuadrados y 77 centésimas (33.740,77), equivalentes a 1.274,68 metros cuadrados, y linda: con una sola finca, al Norte o espalda, parte con almacenes de D. Salvador Escrivá y parte con la calle de Smith; al Sur o frente, con la calle Real; al Este o derecha, entrando, parte con casa de José Casals y parte con la de D. Salvador Janer, y al Oeste o izquierda, con otra de D. José M.ª Gabriel Teixidó; valorada en 240.000 pesetas.

La finca que acaba de describirse se halla en realidad dividido en dos separadas por un tabique; una de ellas está destinada a almacén de vinos, y tiene su puerta en la calle Real, número 23, y la otra destinada a fábrica de rectificación de alcoholes, abre puerta en la calle de Smith, número 26, de la repelida ciudad de Tarragona. Por pacto expreso de las escrituras de hipoteca, base del procedimiento, la finca indicada, precedentemente descrita, se saca a pública subasta, juntamente con los envases, enseres y maquinaria que pasan a describirse:

En el almacén de la calle Real, número 23:

Una báscula de hierro, marca "Arisó", de 2.000 kilos de fuerza; cono número 1, de cabida 540 hectolitros; cono número 2, de cabida 456 hectolitros; número 3, de 48 hectolitros; número 4, de 48 hectolitros; número 5, de 48 hectolitros; número 6, de 48 hectolitros; número 14, de 582 hectolitros; número 8, de 150 hectolitros; número 9, de 132 hectolitros; número 10, de 552 hectolitros; número 11, de 1.020 hectolitros; número 12, de 1.248 hectolitros; número 13, de 912 hectolitros; número 14, de 582 hectolitros de cabida: tres toneles, de cabida, en junto, 72 hectolitros; cuatro toneles, de cabida, en junto, 32 hectolitros; dos bombas empotradas a la pared, movidas con motor eléctrico; dos bombas sistema "Fafeur", móviles, con motor eléctrico; dos bombas sistema "Fafeur", sin motor; una bomba palanca, marca "Gené y Carnicé"; una moto-bomba, móvil con motor benzina; un filtro "Pinel", con sus juegos mangas y mangonás; un filtro rápido, con sus juegos mangas y mangonás; dos filtros usuales, con mangas y mangonás; un depósito de hierro para contener alcohol, de cabida 253 hectolitros, y otro depósito de hierro para alcohol, de cabida 90 hectolitros.

Y los existentes en la Fábrica de Alcoholes, calle Smith, número 26, son los siguientes:

Un aparato de destilación, rectificación directa y continua, sistema "Pelegrín Valls", para producir cada veinticuatro horas de trabajo 700 litros de alcohol extra-neutro superior; otro aparato de destilación-rectificación, directa y continua, sistema "Pelegrín Valls", para producir cada veinticuatro

horas de trabajo, de 2.000 a 2.100 litros de alcohol extra-neutro superior de 96 a 97 grados de pureza; un depósito de hierro para contener alcohol de 12.400 litros; un depósito de hierro para alcohol, de cabida 18.000 litros; un depósito de hierro para alcohol, de cabida 15.200 litros; otro depósito de hierro para alcohol de 15.200 litros; dos depósitos de hierro para alcohol, de cabida cada uno 2.860 litros; cono número 1, de cabida 15.314 litros; cono número 2, de 28.523 litros; número 3, de 21.270 litros; número 4, de 23.275 litros; número 5, de 23.899 litros de cabida; dos bombas empotradas a la pared, sistema "Gené y Carnicé", movidas por motor eléctrico e indistintamente a vapor; una bomba sistema "Fafeur", con su motor eléctrico; un caballote a motor, sistema "Gorhi"; una maquinilla vapor, marca "Scott"; una caldera de vapor de 18 HP; 100 bidones galvanizados de 600 litros cada uno, marca "Sugrañes"; 10 bidones galvanizados de la misma marca, de 250 litros cada uno; 10 bidones galvanizados de la misma marca, de 100 litros cada uno, y una báscula "Arisó", de hierro, de 2.000 kilos de fuerza.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Roque, de esta ciudad, el día 17 de Noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de valoración, o sea la cantidad, en junto, de 265.000 pesetas, correspondiendo 25.000 pesetas a la mitad indivisa de la finca descrita en primer lugar, y el resto, o sean 240.000 pesetas, a la finca descrita en segundo orden, comprendiéndose en ésta, como queda dicho, el valor de los enseres, envases, maquinaria y accesorios que se han detallado; que no se admitirá postura alguna inferior a la cantidad referida; que las fincas descritas se venderán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales y entrega de lo vendido, vendrán a cargo del comprador rematante.

Valls, 13 de Octubre de 1928.—El Secretario, Pedro Gallego.—El Juez, Florencio Fernández.

X-3612

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1928

	PESETAS	
ACTIVO		
Efectivo	8.047.959,52	
Tabaco en rama.....	35.305.922,07	
Efectos para la fabricación.....	2.261.338,92	
Labores peninsulares por su valor en venta.....	155.245.184,43	
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.858.497,10	
Labores del extranjero por su valor en venta.....	4.427.640,06	
Labores de comiso.....	141.024,02	
Labores en comisión por su valor en venta.....	16.810.725,42	
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.497.975,86	
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00	
Costo de las labores vendidas.....	79.501.510,65	
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	19.898.542,81	
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.438.924,97	
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	376.776,96	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	687.105,16	
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.251.634,24	
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.835.235,64	
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	164.542,55	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	163.290.300,89	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	179.280.000,18	
Efectos en cartera.....	38.017.487,69	
Depósitos por fianzas en valores.....	23.615.200,00	
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.225.848,30	
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»	
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	243.697,67	
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00	
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.843.073,31	
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.480.230,94	
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	169.454.892,45	
Liquidación de la Renta del Timbre.....	183.250.228,79	
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	3.517.300,00	
	<u>1.156.020.972,27</u>	
PASIVO		
Capital		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria	6.000.000,00	
Especial	36.000.000,00	
		<u>42.000.000,00</u>
Venta de labores.....	256.830.040,15	
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	5.702.297,65	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	121.290.865,50	
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	16.810.725,42	
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.993,23	
Productos de la Renta del Timbre.....	187.498.760,19	
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.489,32	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	167.839.770,60	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	183.780.877,96	
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	»	
Cuentas corrientes.....	4.172.212,68	
Varias cuentas.....	31.712.219,98	
Banco de España por créditos especiales.....	25.005.241,07	
Depositantes por fianzas.....	23.621.933,53	
Ganancias y pérdidas.....	3.881.886,01	
Dividendos.....	608.227,45	
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	26.228,86	
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	6.266.452,29	
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.247.736,92	
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	472,30	
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	2.260,13	
Timbre Provincial.....	2.881,03	
	<u>1.156.020.972,27</u>	

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Julio de 1928.....	256.830.040,15	187.501.641,22
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Julio de 1927.....	263.562.940,05	176.548.036,83
	<u>3.287.100,10</u>	<u>10.953.604,34</u>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 563 del año 1928, por malos tratos y contra Pilar Montero Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Montero Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Montero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Pilar Montero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez M. García González.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 554 del año 1928, por lesiones y contra Román Arce Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Arce Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Román Arce Martín a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, 70 pesetas de indemnización a Angel Romanos Sáez y al pago de las cos-

tas, y subsidiariamente de la indemnización a la Sociedad Ambulante Regulador, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y al señor Gerente de la Sociedad Ambulante Regulador.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Román Arce Martín y al señor Gerente de la Sociedad Ambulante Regulador, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 505 del año 1928 por lesiones y contra Antonio Redondo Sánchez y Angeles Sánchez Martín, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1928.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Redondo Sánchez y Angeles Sánchez Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Redondo Sánchez y a Angeles Sánchez Martín a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Redondo Sánchez y a Angeles Sánchez Martín, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.608 del año 1927 por lesiones y daños y contra Francisco Gabarrón Ford, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1928.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Gabarrón Ford de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gabarrón Ford a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, 15 pesetas de indemnización a Ricardo Santamaría, y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Francisco Martín, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, a Ricardo Santamaría Vázquez y a Francisco Martín Bea.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Gabarrón, a Ricardo Santamaría y a Francisco Martín, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 826 del año 1928 por ofensas a la moral y contra Laureano Alonso, Manuel Martos, Basilio Torres, Rafael Pérez, José Alonso, Antonio Pérez y Victoriano Santizo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1928.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Laureano Alonso, Manuel Martos, Basilio Torres, Rafael Pérez, José Alonso, Antonio Pérez y Victoriano Santizo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Alonso Díaz, a Manuel Martos González, a Basilio Torres García, a Rafael Pérez Cortés, a José Alonso Gil, a Antonio Pérez Fey y a Victoriano Santizo Moreta a la pena de diez días de arresto y 50 pesetas

de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Laureano Alonso, a Manuel Martos, a Basilio Torres, a Rafael Pérez, a José Alonso, a Antonio Pérez y a Victoriano Santizo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno: El Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 77 del año 1928 por lesiones y contra Ricardo Galvis, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Galvis de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno Ricardo Galvis a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ricardo Galvis, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno: El señor Juez, M. García González.

JO—12138

MASDENVERGE

D. Gabriel Tomás Segura, Juez municipal del pueblo de Masdenverge, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Mediante el presente edicto que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ta-

rragona, anuncio las vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, que se proveerán en propiedad, por concurso libre, debiendo sus aspirantes elevar las peticiones escritas (documentadas en forma, según la legalidad vigente) al señor Juez de primera instancia de Tortosa, en el término de quince días, siguientes al en que aparezca el presente edicto en el primero de los citados periódicos.

Masdenverge a 2 de Octubre de 1928. — El Juez municipal, Gabriel Tomás. JO—12007

MOCLINEJO

Don Antonio Torres Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado oportunamente para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia nuevo concurso de conformidad con lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes en la materia, haciéndose constar que, según la regla tercera del artículo 1.º de la Real orden de 19 de Diciembre de 1920, esta Secretaría es de tercera categoría, teniendo un censo de población de 1.721 habitantes de hecho.

Los aspirantes a optar el mencionado concurso libre deberán presentar las solicitudes, dirigidas a mi autoridad, en la Secretaría de este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que determina la ley, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que resulte inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Moclinejo a 21 de Septiembre de 1928.—El Secretario accidental, Juan de Arcos.—El Juez municipal, Antonio Torres. JO—11969

PONFERRADA

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Antonio Hernández Macía, en juicio verbal de faltas por lesiones a Constanza Berba Solís, causadas en 12 de Agosto último en la carretera de entrada a esta ciudad, se cita, llama y emplaza al denunciado D. Francisco Wafis, vecino de Madrid, ignorándose su actual residencia, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Ancha, número 8, el día 30 de los corrientes, a las diez horas, a celebrar el juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 1 de Octubre de 1928. El Secretario, José Aluescaraz. JO—12009

ROQUETAS DE MAR

Don Arturo Rivero Rodríguez, Juez municipal de este pueblo de Roquetas de Mar (Almería),

Hago saber: Que por orden del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, partido judicial de Almería, y en virtud a quedar desierto en el concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, pidiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su residencia.
- 3.º Idem de examen y aprobación a que se refiera el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.
- 4.º Cédula personal del ejercicio corriente.

Se hace constar que este pueblo se compone de 594 vecinos, siendo compatible con todo otro empleo o cargo retribuido con fondos del Estado, Provincia o Municipio.

Dado en Roquetas de Mar a 22 de Septiembre de 1928.—P. S. M. el Secretario interino (ilegible).—El Juez, Arturo Rivero. JO—12010

RUBIELOS DE MORA

Don Felipe Castillo Edo, Juez municipal de esta villa de Rubielos de Mora, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, por no hallarse cubiertas, se anuncian al público para proveerlas en propiedad por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto éste en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante cuyo plazo podrán quienes aspiren a ellas presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos debidamente documentadas.

Se hace constar que esta población tiene 2.129 habitantes, y los cargos anunciados solamente están dotados con los derechos de Arancel.

Rubielos de Mora a 4 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Felipe Castillo. JO—12011

VILLARES (LOS)

Don Juan Domingo Peña Luque, Juez municipal de esta villa de los Villares (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciado, se abre concurso libre para su

provisión, con arreglo a los preceptos de la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, por término de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios para acreditar su aptitud y demás requisitos legales, haciéndose constar que este pueblo tiene 4.509 habitantes de hecho y 4.571 de derecho.

Los Villares a 3 de Octubre de 1928.—P. S. M., el Secretario, Juan Hidalgo.—El Juez, Juan Domingo Peña.

JO—11969 bis

BOLVIR

D. Francisco Ravellat Pons, Juez municipal de Bolvir.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido el concurso de traslado anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 7 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID de 23 del propio mes, para la provisión de propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este municipal, por haber transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado aspirante alguno a dichos cargos, se anuncian a concurso libre para su provisión en propiedad de los referidos cargos, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y a lo dispuesto en la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Puigcerdá, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que,

acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone, según el último Censo de población, de 375 habitantes de hecho y 370 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el Suplente los mismos, cuando actúe.

Bolvir a 3 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Francisco Ravellat.

JO—12083

CANJAYAR

Don José Sánchez Escamilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el en que aparezca la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos legales necesarios.

Este Juzgado municipal consta de 2.923 habitantes de hecho y 3.132 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos consignados en el Arancel.

Canjáyar a 4 de Octubre de 1928. El Juez municipal, José Sánchez Escamilla.

JO—12084

DOSRIUS

Don Pedro Miguel Clavé, Juez municipal de Dosrius, en la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado, cuyo censo de población es de 889 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Dosrius a 5 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Pedro Miguel.

JO—12057

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino y Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, por renuncia del que la desempeñaba, D. Juan Antonio Ortiz Alvarez, por lo que se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y disposiciones complementarias, para que en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes a este cargo presentar sus solicitudes documentadas y debidamente legalizadas, si precisa el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Hinojosa del Duque y su partido, debiendo los solicitantes reintegrar sus solicitudes con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial.

Asimismo se hace constar que este término municipal tiene 13.280 habitantes de derecho y 13.259 de hecho, y que la plaza que se anuncia sólo está retribuida con los derechos de Arancel.

Y para que conste expido el presente en Hinojosa del Duque a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario suplente, Nicasio Gil.—El Juez, Francisco González.

JO—12085

SALORINO

Don José Guerrero Rodríguez, Juez municipal de Salorino (Cáceres).

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse el mismo en concurso de traslado y con arreglo a las disposiciones legales, se anuncia por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen concursar.

Salorino, 4 de Octubre de 1928.—El Juez, José Guerrero.

JO—12060

Sucessors de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.